



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 2 5 1 DEL 2005

"Por la cual se asigna un código de punto de señalización a la Empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA – TCB S.A. E.S.P."

LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la facultad de administración de los Planes Técnicos Básicos.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la CRT, por encontrarse estudiando el plan de señalización, asignó provisionalmente mediante Resolución CRT 247 del 5 de abril de 2000 el punto de transferencia de señalización (PTS) 01-13-31 a la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA – TCB S.A. E.S.P.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200531755 del 27 de mayo de 2005, la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA – TCB S.A. E.S.P. solicitó a la CRT reasignar el punto de transferencia de señalización PTS 01-13-31, asociando al mismo un nuevo equipo que cubrirá los nuevos requerimientos de telefonía.

Que mediante comunicación número 200551022 del 16 de junio de 2005, la CRT solicitó a TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA - TCB S.A. E.S.P. enviar el formulario asociado al respectivo trámite, y adjuntar a la solicitud el cronograma detallado de puesta en servicio de las nuevas líneas, los cuales se constituyen en requisitos necesarios para dar trámite a la solicitud del código requerido. Mediante comunicación radicada bajo el número 200531961 del 21 de junio de 2005, la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA - TCB S.A. E.S.P. envió a la CRT el formulario y el cronograma de puesta en servicio de las líneas solicitados previamente.

Que después de estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA - TCB S.A. E.S.P. requiere el código de punto de señalización como recurso que facilite la operación e interfuncionamiento de su red con otras redes de telecomunicaciones, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar el siguiente código de punto de transferencia de señalización a la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA - TCB S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

PTS: 01-13-31 para el equipo marca CEDAR POINT modelo SAFARI, ubicado en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa TELEFONIA POR CABLE DE SANTAFE DE BOGOTA - TCB S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces para efectos de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUL 2005

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora de Mercadeo

Rad. 200531755, 200531961

NS
-15